

RESOLUCIÓN 74 DE 2016

(noviembre 30)

Diario Oficial No. 50.078 de 5 de diciembre de 2016

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se modifica la Resolución [000053](#) del 11 de julio de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política de Colombia, el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo 49 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo [209](#) de la Constitución Política establece la delegación de funciones como uno de los mecanismos para el adecuado ejercicio de la función pública.

Que el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998 autoriza la delegación de las funciones de los representantes legales de los organismos descentralizados y con autonomía administrativa en los empleados públicos del nivel directivo de la entidad respectiva.

Que mediante Resolución [000053](#) del 11 de julio de 2016 se delegaron funciones relacionadas con las comisiones de servicio al interior y al exterior del país.

Que dentro de dichas delegaciones no se contempló la competencia para conferir comisiones a uno de los funcionarios en que recayó una de las delegaciones, esto es, el Subdirector de Gestión de Personal.

Que, igualmente, no se contempló la situación donde se requieran otorgar comisiones de servicios a funcionarios del nivel local, cuyos viáticos y gastos de viaje corresponda asumirlos con cargo a las apropiaciones presupuestales del Nivel Central.

Que del mismo modo, no se contempló la situación en que se realicen comisiones en que no se genere el derecho al reconocimiento de viáticos y gastos de viaje en el Nivel Local, en especial en aquellas ciudades donde tienen sede una Dirección Seccional de Aduanas y una Dirección Seccional de Impuestos.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar el siguiente párrafo al artículo [1o](#) de la Resolución 000053 del 11 de julio de 2016:

“Párrafo. Las comisiones de servicios y de capacitación del Subdirector de Gestión de Personal serán conferidas por el Director de Gestión de Recursos y Administración Económica, facultad que incluye la ordenación del gasto, cuando a ello hubiere lugar”.



ARTÍCULO 2o. Modificar el numeral 3 del artículo [1o](#) de la Resolución 000053 del 11 de

julio de 2016, el cual quedará así:

“3. Autorizar las comisiones de servicios y de capacitación de los empleados públicos de las Direcciones Seccionales, cuando a ello hubiere lugar”.



ARTÍCULO 3o. Modificar el párrafo del artículo [2o](#) de la Resolución 000053 del 11 de julio de 2016, el cual quedará así:

“Párrafo. En las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas Nacionales de Barranquilla, Cartagena, Cali, Cúcuta y Medellín, las delegaciones a que se refiere este artículo serán ejercidas por los Directores Seccionales de Aduanas, incluyendo las comisiones de los empleados públicos de las Direcciones Seccionales Delegadas que dependan de las Direcciones Seccionales de Impuestos, cuando la comisión genere el derecho al reconocimiento de gastos de transporte y/o viáticos”.



ARTÍCULO 4o. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica, a la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, a la Subdirección de Gestión de Personal y a los Directores Seccionales de Impuestos, de Aduanas, de Grandes Contribuyentes, de Impuestos y de Aduanas y de Impuestos y de Aduanas Delegados.



ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución [000053](#) del 11 de julio de 2016.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de noviembre de 2016.

El Director General,

SANTIAGO ROJAS ARROYO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

